



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 440 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2872-2024 Compra de Kits Escolares - Programa de Verano 2025 - CD133/2024 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°2872- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 25 de noviembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°123/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°133/24, cuyo objeto es la “Compra de Kits Escolares - Programa de Verano 2025”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Errede SRL, Dimaq XXI SA, Ed-Gar SA y Demedici Inés Rosa;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°133/24, cuyo objeto es la “Compra de Kits Escolares - Programa de Verano 2025”, en los renglones 3, 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la empresa ED GAR SA (CUIT 30-59209748-2), por un importe de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Siete con 90/100 (\$281.277,90) y los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma ERRE DE



SRL (CUIT 30-59126775-9), por un importe de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Dos con 40/100 (\$43.502,40), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°133/24, cuyo objeto es la “Compra de Kits Escolares - Programa de Verano 2025”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°133/24, en los renglones 3, 4, 5 y 6 a la oferta presentada por la empresa ED GAR SA (CUIT 30-59209748-2), por un importe de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Siete con 90/100 (\$281.277,90).



ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°133/24, en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma ERRE DE SRL (CUIT 30-59126775-9), por un importe de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Dos con 40/100 (\$43.502,40).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deportes.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2024 11:31:02
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2024 14:24:49
Autorizado por: Gustavo Jorge Souto



Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2024 15:26:48
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2024 16:49:54
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez